



**MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL ACUERDO TRANSITORIO DE GRADUALIDAD SUSCRITO ENTRE EL CONCESIONARIO DE OPERACIÓN DE TRANSPORTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO – MIO GIT MASIVO S.A. Y METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR**, mayor de edad, vecino(a) de Santiago de Cali, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **14.897.881** expedida en Buga (Valle), actuando en nombre y representación de **METRO CALI S.A.** con NIT **805.013.171-8**, en su condición de **PRESIDENTE DE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, según consta en el Decreto No. **4112.010.20.0853** del 29 de abril de 2020 y Acta de Posesión No. **0260** del 04 de mayo de 2020 y conforme a las facultades estatutarias establecidas en la Escritura Pública número 0580 del 25 de febrero de 1999, corrida en la Notaría 9ª del Círculo de Cali, y quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte, **ENRIQUE WOLFF MARULANDA**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **16.837.964** de Jamundí (Valle), quien actúa en su condición de Representante Legal de la **GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. - GIT MASIVO S.A. EN ACUERDO DE REORGANIZACIÓN**, con NIT **900.099.310-9**, quien en adelante y para todos los efectos legales del Modificadorio se denominará **EL CONCESIONARIO DE TRANSPORTE**, hemos acordado suscribir el presente **MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL ACUERDO TRANSITORIO DE GRADUALIDAD**, de acuerdo con las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que, el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia prescribe que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado por lo que es su deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Igualmente, señala que estos servicios estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, que podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, estando en cabeza del Estado la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.
2. Que, el Municipio de Santiago de Cali, hoy Distrito Especial Deportivo Cultural Turístico Empresarial y de Servicios, en virtud del Acuerdo No. 16 de 27 de noviembre de 1998 expedido por el Concejo Municipal, *“Por medio de la cual se autoriza la participación del Municipio de Santiago de Cali, en la conformación de una sociedad para el desarrollo del sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros”* creó **METRO CALI S.A.** actualmente, en *“Acuerdo en Reestructuración”*, para que fungiera como ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO.
3. Que, **METRO CALI S.A.**, como ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Santiago de Cali –Masivo Integrado de Occidente MIO, mediante



**MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL ACUERDO TRANSITORIO DE GRADUALIDAD SUSCRITO ENTRE EL CONCESIONARIO DE OPERACIÓN DE TRANSPORTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO – MIO GIT MASIVO S.A. Y METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.**

Resolución Número 205 del veintiuno (21) de junio de 2006, convocó a proceso de Licitación Pública con número MC-DT-001 de 2006, para la adjudicación de las concesiones para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros mediante la operación troncal, auxiliar y alimentadora dentro del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Santiago de Cali - Sistema MIO.

4. Que, el CONCESIONARIO GIT MASIVO S.A. presentó una propuesta elegible dentro de la mencionada Licitación Pública suscribiendo el quince (15) de diciembre de 2006 el correspondiente contrato de concesión No. 1, cuyo objeto es: *"otorgar en Concesión no exclusiva, conjunta y simultánea con otros Concesionarios, y exclusiva respecto de otros operadores de transporte público colectivo, la explotación del servicio público de transporte masivo del Sistema MIO al CONCESIONARIO, por su cuenta y nesgo, en los términos, bajo las condiciones y con las limitaciones previstas en el presente Contrato"*.
5. Que, de acuerdo a la mesa técnica sostenida el martes 28 de febrero de 2023, en la cual participaron los tres (3) Concesionarios de Transporte (Gerentes, Operaciones, Jurídicos), y por parte de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, la Secretaria General y de Asuntos Jurídicos, el Director Financiero y el Director de Operaciones, acordaron la necesidad de construir un Plan de Servicios de Operación (PSO) programado por Metro Cali S.A., ajustado a la realidad operativa de los Concesionarios de Operación de Transporte, que se articule con la ejecución del plan de mantenimiento, las inversiones en OVERHAUL y la renovación de los certificados de operación de la flota para el ingreso gradual y permanente.
6. Que, el día doce (12) de septiembre de 2023 se suscribió con el Concesionario de Operación de Transporte GIT MASIVO S.A. Acuerdo Transitorio de Gradualidad, cuya vigencia se estableció hasta el 31 de diciembre de la anotada calenda.
7. Que, el día quince (15) de noviembre de 2023, se suscribió la "TERCERA REFORMA AL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN", de conformidad con lo previsto en la Ley 550 de 1999, en el que quedo establecido en el Acuerdo Tercero, lo siguiente: *"Extender la vigencia del acuerdo de gradualidad firmado entre las partes hasta el 15 de enero de 2024, manteniendo la cantidad de buses programados a GIT MASIVO S.A. con respecto a los programados en el mes de noviembre de 2023. Igualmente, se debe mantener suspendida la obligación de overhaul y certificaciones hasta el 15 de enero de 2024"*.
8. Que en virtud de lo anterior, se procede a modificar el Acuerdo Transitorio de Gradualidad, para prorrogarlo hasta el día quince (15) de enero de 2024, ajustando la gradualidad de flota de conformidad con el acuerdan número 3 de



**MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL ACUERDO TRANSITORIO DE GRADUALIDAD SUSCRITO ENTRE EL CONCESIONARIO DE OPERACIÓN DE TRANSPORTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO – MIO GIT MASIVO S.A. Y METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.**

la “TERCERA REFORMA AL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN”, de la siguiente manera:

GIT MASIVO S.A.: Contrato de Concesión No. 1							
MES/AÑO	JULIO 2023	AGOSTO 2023	SEPTIEMBRE 2023	OCTUBRE 2023	NOVIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023	15 DE ENERO 2024
FLOTA*	220	225	235	246	258	258	258
Incremento		5	10	11	12	0	0
Total Incremento	38						

Fuente: Concesionario GIT MASIVO S.A.

9. Que, la modificación propuesta es viable al no existir impedimento legal para ello y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes, quienes la han analizado conjuntamente, encontrándolas ajustadas al ordenamiento jurídico.
10. Que, con base a las anteriores consideraciones, las partes,

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Prorrogar el plazo inicial estipulado en la **CLÁUSULA CUARTA “PLAZO”** del Acuerdo Transitorio de Gradualidad suscrito con el Concesionario de Operación de Transporte GIT MASIVO S.A., la cual quedará de la siguiente manera:

*“PLAZO: – Las partes acuerdan que la duración del presente Acuerdo va hasta el quince (15) de enero de 2024, contados desde la suscripción de este y podrá ser modificado de mutuo acuerdo y por voluntad de las partes, atendiendo los avances en la implementación de los acuerdos, por un término menor, igual o superior al inicialmente pactado”.*

**SEGUNDO:** Modificar la **CLÁUSULA PRIMERA “OBJETO DEL ACUERDO”** del Acuerdo Transitorio de Gradualidad suscrito con el Concesionario de Operación de Transporte GIT MASIVO S.A., la cual quedará de la siguiente manera:

*“OBJETO DEL ACUERDO. El presente Acuerdo tiene como finalidad establecer de manera transitoria un Plan de Servicio de Operación (PSO), con crecimiento gradual de la flota dispuesta por el concesionario GIT MASIVO S.A., según se establece en el siguiente cuadro:*

GIT MASIVO S.A.: Contrato de Concesión No. 1							
MES/AÑO	JULIO 2023	AGOSTO 2023	SEPTIEMBRE 2023	OCTUBRE 2023	NOVIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023	15 DE ENERO 2024
FLOTA*	220	225	235	246	258	258	258
Incremento		5	10	11	12	0	0
Total Incremento	38						

Fuente: Concesionario GIT MASIVO S.A.



**MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL ACUERDO TRANSITORIO DE GRADUALIDAD SUSCRITO ENTRE EL CONCESIONARIO DE OPERACIÓN DE TRANSPORTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO – MIO GIT MASIVO S.A. Y METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.**

*PARÁGRAFO PRIMERO: La gradualidad establecida en la presente tabla podrá ser ajustada previo consenso entre las partes debidamente justificada.*

*PARÁGRAFO SEGUNDO: El índice de kilómetros por bus programado (IKB) deberá mantenerse en un promedio de doscientos (200) kilómetros por día. Durante la ejecución del PSO, el ente gestor autoriza al Concesionario de Operación de Transporte (COT) a cambiar la tipología del bus frente a eventualidades operacionales. No obstante, en este caso el pago de los kilómetros se realizará conforme a la tipología programada”.*

**TERCERO:** Modificar el numeral 2 de la **CLÁUSULA SEGUNDA “ALCANCE DEL ACUERDO”** del Acuerdo Transitorio de Gradualidad suscrito con el Concesionario de Operación de Transporte GIT MASIVO S.A., el cual quedará de la siguiente manera:

- 2. “LAS PARTES acuerdan, que a partir de la primera quincena del mes de agosto de 2023 hasta la primera quincena del mes de enero de 2024, la aplicación de dichos efectos económicos respecto al PSO pactado; no se descontarán de la remuneración del concesionario y por lo tanto, la diferencia entre la remuneración del concesionario con un FNS de 1 y el valor de la remuneración del concesionario con el FNS resultante de la aplicación del ICD con el PSO pactado y con las condiciones del presente acuerdo, se tomará como pago de la deuda pre con GIT MASIVO dentro del Acuerdo de Reestructuración de Metro Cali, para lo cual el concesionario se compromete a suscribir el modificadorio correspondiente.*

*No obstante, lo anterior, en el evento de no poderse materializar el abono de los descuentos de la deuda pre, se aplicarán a la remuneración del concesionario a partir de la segunda quincena de enero de 2024 y serán debitados en las dieciséis quincenas siguientes, es decir, a partir de la primera quincena de febrero de 2024 por parte de la Dirección Financiera y Administrativa, garantizando así el flujo de caja necesario para las intervenciones a la flota.*

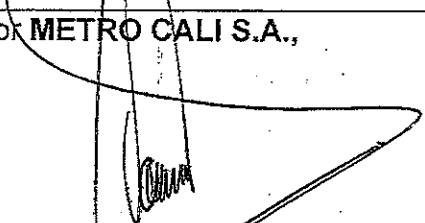

*De igual manera, a partir de la segunda quincena de enero de 2024 se reanudan plenamente los efectos económicos y jurídicos.*


**CUARTO:** Los demás términos y condiciones del Acuerdo Transitorio de Gradualidad y sus documentos integrantes, que no son objeto de modificación con ocasión del presente Modificadorio, conservan plena validez y vigencia.




Para constancia se firma el presente modificadorio, en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



**MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL ACUERDO TRANSITORIO DE GRADUALIDAD SUSCRITO ENTRE EL CONCESIONARIO DE OPERACIÓN DE TRANSPORTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO – MIO GIT MASIVO S.A. Y METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.**

<p>Por <b>METRO CALI S.A.</b>,</p>  <p><b>OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR</b> C.C. 14.897.881 de Buga - Valle Representante Legal <b>METRO CALI S.A. ACUERDO REESTRUCTURACIÓN</b></p>	<p>Por <b>EL CONCESIONARIO,</b></p>  <p><b>ENRIQUE WOLFF MARULANDA</b> C.C. 16.837.964 de Jamundí (Valle) Representante Legal <b>GIT MASIVO S.A. EN REORGANIZACIÓN</b></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Proyectó: Mauricio Martínez Arango – Profesional Especializado Oficina de Gestión Contractual 

Revisó: Alba Lucero Urrea Grisales – Secretaría General y de Asuntos Jurídicos   
Miguel Adrián Salinas Quintero – Director de Operaciones   
Oscar Marino Ruiz Jimenez – Director Financiero y Administrativo   
Eliana María Ampudia Balanta – Jefe Oficina de Gestión Contractual 